



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

*De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito en el acuerdo No 04 de fecha 30 de mayo de 2024 - MANUAL DE CONTRATACION de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA PIOJÓ – ATLÁNTICO** artículo 37.1, artículo 1° de la resolución 2053 del 02 de octubre de 2025 – MINSALUD, que Modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 numeral 9.1; se procede con la elaboración de los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ - ATLANTICO, es una entidad prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como objeto la prestación directa de servicios de salud, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, e integrante al Sistema General de Seguridad Social, sometida al régimen jurídico de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2014).

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con su régimen jurídico que “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública”.

La E.S.E como entidad pública, a pesar de regirse en su contratación por el derecho privado, debe aplicar y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la cual comprende su régimen contractual, talento humano y representación judicial.

Que el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación en las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen Jurídico de los Contratos” dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán



discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Por su parte el acuerdo No 04 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que este en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionan con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley.

De acuerdo con las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el año 2024 el municipio contaba con aproximadamente 7.327 habitantes, distribuidos entre la cabecera municipal y las zonas rurales. Una proporción importante de la población se encuentra localizada fuera del área urbana, situación que genera retos relacionados con la conectividad territorial, el acceso a servicios, la infraestructura pública y la disponibilidad de equipamientos adecuados para atender las necesidades de las comunidades.

La economía municipal se encuentra asociada principalmente a las actividades agropecuarias, la ganadería, el comercio local y, de manera complementaria, al turismo de naturaleza, aprovechando las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio. No obstante, el municipio presenta necesidades relacionadas con el fortalecimiento de su infraestructura física y social, particularmente en materia de equipamientos públicos y espacios adecuados para la prestación de servicios a la comunidad.

Históricamente, el municipio de Piojó, Atlántico, cuenta con el Hospital Vera Judith Imitola Villanueva, creado en el año 2014 como Empresa Social del Estado para prestar servicios de primer nivel de atención en salud. Desde su puesta en funcionamiento, esta institución se convirtió en el principal y único prestador de servicios hospitalarios del municipio, respondiendo a la demanda de una población cercana a los 7.327 habitantes, tanto de la cabecera municipal como de sus corregimientos.

A lo largo de la última década, el hospital ha enfrentado diversas limitaciones de infraestructura y equipamiento que han afectado la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. Las instalaciones actuales presentan deficiencias en áreas clínicas y de apoyo, dificultades de accesibilidad, deterioro físico y limitaciones para la implementación de nuevas tecnologías en salud. Asimismo, no existen espacios suficientes para la ampliación de servicios que permitan responder a emergencias de salud pública ni para atender de manera adecuada el crecimiento de la población.

La reposición de una nueva infraestructura hospitalaria en el municipio de Piojó responde a la necesidad de garantizar la prestación de servicios de salud en condiciones de seguridad, calidad y oportunidad, de conformidad con los lineamientos normativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 3100 de 2019 sobre habilitación de servicios de salud. La infraestructura actual del Hospital Vera Judith Imitola Villanueva presenta limitaciones técnicas y funcionales que impiden el cumplimiento



integral de dichos estándares, lo cual restringe la capacidad de respuesta frente a la demanda asistencial y compromete la garantía del derecho fundamental a la salud de la población.

El crecimiento poblacional sostenido en el municipio, sumado a la presión sobre los servicios hospitalarios de primer nivel, hace indispensable contar con una infraestructura moderna, resiliente y con capacidad instalada suficiente para atender no solo la demanda actual, sino también la proyectada en el corto y mediano plazo. La inexistencia de áreas adecuadas para hospitalización, urgencias, consulta externa, apoyo diagnóstico y procedimientos menores limita la integralidad de la atención y reduce la eficiencia de los procesos asistenciales.

En este orden de ideas la E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ – ATLANTICO, presentó ante el ministerio de salud el proyecto denominado “REPOSICIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA PIOJÓ – ATLÁNTICO”.

Desde la perspectiva técnica, la infraestructura hospitalaria proyectada permitirá incorporar criterios de diseño funcional, accesibilidad universal, eficiencia energética, bioseguridad y sostenibilidad ambiental, en concordancia con las normas de construcción sismo-resistente (NSR-10) y con las disposiciones del Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). Estos elementos no solo garantizan la seguridad de los pacientes y del personal de salud, sino que también optimizan los recursos disponibles y fortalecen la capacidad institucional para afrontar emergencias en salud pública.

De igual forma, la reposición de un hospital nuevo en Piojó representa una acción estratégica dentro de la red de prestación de servicios del Atlántico, ya que permitirá descongestionar centros hospitalarios de municipios aledaños y mejorar la capacidad de referencia y contrarreferencia. En este sentido, la intervención contribuye al cumplimiento de los objetivos de eficiencia, equidad y sostenibilidad del sistema de salud, asegurando que la población cuente con servicios oportunos, dignos y de calidad.

El Ministerio de salud luego de revisado los aspectos técnicos y jurídicos del proyecto se emitió su aprobación mediante No 001806 de fecha 05 de agosto de 2026, asignado recursos a la E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ - ATLANTICO por la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 21.405.579.917), distribuidos de la siguiente forma:



Concepto	%	Valor m²	Área m²	Valor total
Estudios y diseños	—	\$ 200.000	2.533,14	\$ 506.628.000
Interventoría de estudios y diseños	7%	—	—	\$ 35.463.960,00
Construcción edificación principal	—	\$ 7.251.200	2.533,14	\$ 18.368.304.768,00
Urbanismo	—	\$ 571.273	963,79	\$ 550.587.205
Sistema fotovoltaico ON GRID	20% cobertura	\$ 1.144.222	2.533,14	\$ 579.694.903
Interventoría de obra	7%	—	—	\$ 1.364.901.081,33
Sobrecosto logístico	0%	—	—	\$ 0
Valor total del proyecto				\$ 21.405.579.917

Los recursos asignados por el ministerio de salud fueron adicionados para la vigencia fiscal 2026 por la E.S.E conforme lo ordena el artículo 3 de la resolución 001806 de fecha 05 de agosto de 2026.

La citada resolución en el artículo quinto le otorga la obligación a la E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ – ATLANTICO de velar por la ejecución técnica y financiera del proyecto y en consecuencia adelantar los procesos de contratación para seleccionar a los contratistas para la ejecución del mismo.

I. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1 TIPO DE CONTRATO DE CELEBRAR

• CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

El contrato que surja del presente proceso de selección será de obras públicas el cual se encuentra regulado por Ley 80 de 1993, el acuerdo No 04 de fecha 30 de mayo de 2024 - MANUAL DE CONTRATACION de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA PIOJÓ – ATLÁNTICO** artículo 34 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

1.2 OBJETO

REPOSICIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA PIOJÓ – ATLÁNTICO.

📍 Calle 5 N° 5 - 05 📞 3315805229

✉️ esepiojo@piojo-atlantico.gov.co – info@ese-piojo-atlantico.gov.co

📍 Piojó (Atlántico) - Colombia



1.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el estudio y diseño se prevén las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1,00	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
2,00	ESTUDIO DE SUELO
3,00	DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO
4,00	DISEÑO ESTRUCTURAL
5,00	DISEÑO HIDRO-SANITARIO
6,00	DISEÑO REDES CONTRAINCENDIO
7,00	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACION
8,00	DISEÑO SISTEMA VOZ Y DATOS
9,00	DISEÑO DE REFRIGERACION
10,00	DISEÑO GASES MEDICINALES
11,00	DISEÑO MECANICO A.A
12,00	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)
13,00	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA
14,00	OTROS

Para la ejecución de la obra y el desarrollo de las áreas que conforman el proyecto, se requiere la realización de las siguientes actividades constructivas, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONSTRUCCION AREA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	M ²	2.533,14
2	CONSTRUCCIÓN AREA – URBANISMO	M ²	963,79

Descripción de las condiciones actuales a intervenir

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una construcción de un espacio nuevo.



LOCALIZACIÓN



ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

Para el estudio y diseño se prevén las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1,00	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
2,00	ESTUDIO DE SUELO
3,00	DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO
4,00	DISEÑO ESTRUCTURAL
5,00	DISEÑO HIDRO-SANITARIO
6,00	DISEÑO REDES CONTRA INCENDIO
7,00	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACION
8,00	DISEÑO SISTEMA VOZ Y DATOS
9,00	DISEÑO DE REFRIGERACION
10,00	DISEÑO GASES MEDICINALES
11,00	DISEÑO MECANICO A.A
12,00	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)
13,00	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA
14,00	OTROS

Para la ejecución de la obra y el desarrollo de las áreas que conforman el proyecto, se requiere la realización de las siguientes actividades constructivas, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONSTRUCCION AREA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	M ²	2.533,14
2	CONSTRUCCIÓN	M ²	963,79



	AREA URBANISMO	–	
--	-------------------	---	--

FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

EL PROYECTO REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA”, Proyecto es conveniente en la medida en que responde a una necesidad prioritaria del municipio de Piojo en materia de infraestructura en salud, debidamente identificada en los instrumentos de planificación territorial y sectorial. Su formulación se encuentra alineada con las políticas públicas nacionales y departamentales, particularmente con los objetivos del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de la red pública hospitalaria.

				Mes 1				Mes 2			
SEMANA				1	2	3	4	5	6	7	8
Estructuración proceso contractual llave en mano											
Proceso contractual											
Estructuración proceso contractual interventoria											
Proceso contractual											
				Mes 3				Mes 4			
SEMANA				9	10	11	12	13	14	15	16
Realización de estudios y diseños											
Diseño urbanismo y obras complementarias											
				Mes 5				Mes 6			
SEMANA				17	18	19	20	21	22	23	24
Ejecución de obra civil											
Ejecución de urbanismo y obras complementarias											
Ejecucion sistema Fotovoltaico											
Entrega de la obra											
				Mes 8				Mes 9			
SEMANA				29	30	31	32	33	34	35	36
Ejecución de obra civil											
Ejecución de urbanismo y obras complementarias											
Ejecucion sistema Fotovoltaico											
Entrega de la obra											
				Mes 10				Mes 11			
SEMANA				37	38	39	40	41	42	43	44
Ejecución de obra civil											
Ejecución de urbanismo y obras complementarias											
Ejecucion sistema Fotovoltaico											
Entrega de la obra											



	Mes 11				Mes 12				Mes 13			
SEMANA	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
Ejecución de obra civil												
Ejecución de urbanismo y obras complementarias												
Ejecucion sistema Fotovoltaico												
Entrega de la obra												
	Mes 14				Mes 15				Mes 16			
SEMANA	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64
Ejecución de obra civil												
Ejecución de urbanismo y obras complementarias												
Ejecucion sistema Fotovoltaico												
Entrega de la obra												

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Dirección actual de la nomenclatura y localización: Carrera 9 entre las calles 9 y 11 actual hospital ESE VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA

Propietario actual: ESE VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA

Área del predio que pertenece al propietario en referencia: 1.217,06 m²

Servicios Públicos con los que cuenta el predio: Alumbrado público, Acueducto y alcantarillado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes espacios conforman el proyecto REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA:



AREAS A INTERVENIR							
AREA TOTAL DEL LOTE (m2)	1.217,06					AREA TOTAL A CONSTRUIR (m2) (OBRA NUEVA)	2.533,14
AREA TOTAL A AMPLIAR (m2)						AREA TOTAL A ADECUAR (m2)	
AREA TOTAL A INTERVENIR POR PISO (m2)	1 PISO	359,53	3 PISO	1.007,28		AREA TOTAL DE INTERVENCIÓN (m2)	2.533,14
	2 PISO	635,81	4 PISO	530,52			
DENOMINACION DEL ESPACIO					AREA DEL ESPACIO (m2)		
PRIMER PISO					359,53		
SEGUNDO PISO					635,81		
TERCER PISO					1.007,28		
CUARTO PISO					530,52		
URBANISMO					963,79		
Area Total					3.496,93		
TOTAL, AREA CONSTRUIDA CUBIERTA (A)					2.533,14		
TOTAL, AREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA (B)					963,79		
TOTAL, AREA CONSTRUIDA (A + B)					3.496,93		





Las especificaciones técnicas serán las que resulten de la primera etapa correspondiente a la realización de los estudios y diseños.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

No aplica toda vez que el contrato a suscribir corresponde a la modalidad de llave en mano, y las mismas serán el resultado de la realización de la primera etapa correspondiente a estudios y diseños.

PRUEBAS Y ENSAYOS

No aplica toda vez que el contrato a suscribir corresponde a la modalidad de Llave en mano, por lo que la necesidad de estas se determinará en la primera etapa correspondiente a estudios y diseños.

DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

No aplica.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

- 1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.*
- 2. La estabilidad de la obra contratada.*
- 3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.*
- 4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.*
- 5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.*

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Los que se determinen en la primera fase de estudios y diseños.



INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.*
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.*
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Términos de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.*
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.*
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.*
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.*
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.*
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.*
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:*



Posgrado título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Cargo	Requisitos mínimos	Experiencia específica	Dedicación
-------	-----------------------	---------------------------	------------



DIRECTOR DE OBRA	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como director de Obra, habiendo participado en la ejecución de al menos dos (2) proyectos, relacionados con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.	50%
RESIDENTE DE OBRA	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.	100%
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Especialista en Estructuras, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura	40%



		física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.	
INGENIERO ELÉCTRICO	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Ingeniero Electricista o Eléctrico, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.	40%
INGENIERO HIDROSANITARIO	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Ingeniero Hidrosanitario, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.	40%
PROFESIONAL SISO	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Profesional SISO,	100%



	de la expedición de la matrícula profesional.	habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.	
PROFESIONAL AMBIENTAL	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Profesional Ambiental, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.	50%

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Requisitos mínimos	Experiencia específica
-------	--------------------	------------------------



DIRECTOR DE OBRA	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como director de Obra, habiendo participado en la ejecución de al menos dos (2) proyectos, relacionados con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.
RESIDENTE DE OBRA	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Especialista en Estructuras, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física,



		correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.
INGENIERO ELÉCTRICO	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Ingeniero Electricista o Eléctrico, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.
INGENIERO HIDROSANITARIO	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Ingeniero Hidrosanitario, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.
PROFESIONAL SISO	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Profesional SISO, habiendo participado en la ejecución de un



	matrícula profesional.	(1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.
PROFESIONAL AMBIENTAL	No menor a cinco (5) años de experiencia General a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	El proponente deberá acreditar experiencia específica como Profesional Ambiental, habiendo participado en la ejecución de un (1) proyecto, relacionado con la construcción nueva y/o reposición de infraestructura física, correspondientes a edificaciones hospitalarias o establecimientos de salud.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.



MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La que resulte de los estudios y diseños en el análisis de precios.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los que se determinen en la primera fase de estudios y diseños.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los términos de referencia y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la convocatoria pública vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.*
- 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.*
- 3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.*



4. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
14. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
15. Incorporar como mínimo el 60% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

1.4.1 Derechos del contratista.

En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos:

- a. Recibir una remuneración por la obra ejecutada.
- b. Comunicarle a la ENTIDAD los acuerdos que realice y que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
- c. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la ENTIDAD para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.

📍 Calle 5 N° 5 - 05 📞 3315805229

✉️ esepiojo@piojo-atlantico.gov.co – info@ese-piojo-atlantico.gov.co

📍 Piojó (Atlántico) - Colombia



- d. Conocer, dentro del organigrama de la ENTIDAD, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
- e. Conocer con anticipación suficiente a CINCO días hábiles, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo establecido por la entidad será de catorce (14) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6 PRESUPUESTO

El presupuesto destinado para a ejecución de la obra corresponde a **VEINTE MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ \$ 20.005.214.876, 00)** incluido IVA, A.I.U. y demás impuestos aplicables; conforme los siguientes ítems:

PROYECTO BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA E.S.E				
Concepto	%	Valor m²	Área m²	Valor total
Estudios y diseños	—	\$ 200.000	2.533,14	\$ 506.628.000
Interventoría de estudios y diseños	7%	—	—	\$ 35.463.960,00
Construcción edificación principal	—	\$ 7.251.200	2.533,14	\$ 18.368.304.768,00
Urbanismo	—	\$ 571.273	963,79	\$ 550.587.205
Sistema fotovoltaico ON GRID	20% cobertura	\$ 1.144.222	2.533,14	\$ 579.694.903
Interventoría de obra	7%	—	—	\$ 1.364.901.081,33
Valor total del proyecto				\$ 20.005.214.876

1.7 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 y 80 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:



Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121403	Servicios de construcción de hospitales
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 numeral 31.3 del manual de contratación (acuerdo No 04 del 30 de mayo de 2024)

2.1. CONVOCATORIA PÚBLICA.

El artículo 31 numeral 31.3 del manual de contratación (acuerdo No 04 del 30 de mayo de 2024), establece:

.. LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales que celebre la empresa por valor superior a Doscientos Ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en adelante mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la Empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.

El proceso de contratación se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 9- 9.2 resolución 5185 de 2013, modificada por el artículo 1° de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y artículo 1 de la resolución 2053 del 01 de octubre de 2025.

El presente proceso de selección se rige especialmente por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios.
3. Ley 527 de 1999 Acceso y uso de mensajes de datos.
4. Ley 816 de 2003 Apoyo a la Industria Nacional.
5. Ley 962 de 2005. Racionalización de trámites y procedimientos
6. Decreto 2811 de 1974 y Ley 99 de 1993 Gestión de Residuos Sólidos
7. Decreto 2150 de 1995. Supresión de Trámites.
8. Las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar, y las demás que lo complementen, modifiquen o adicionen.

📍 Calle 5 N° 5 - 05 📞 3315805229

✉️ esepiojo@piojo-atlantico.gov.co – info@ese-piojo-atlantico.gov.co

📍 Piojó (Atlántico) - Colombia



9. Manual de contratación de la E.S.E.
10. Resoluciones 2053 del 01 de octubre de 2025
11. Demas normas que la modifiquen o sustituyan

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la ENTIDAD, por su omisión o inobservancia.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

*El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a: **VEINTE MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ \$ 20.005.214.876, 00)** incluido IVA, A.I.U. y demás impuestos aplicables, conforme los estudios de mercado realizados por la entidad y que hace parte del presente estudio.*

3.1 FORMA DE PAGO

La entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

LA ENTIDAD pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente manera:

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de “LLAVE EN MANO”, por lo cual el valor total ofertado por el contratista incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al estudio, diseño, construcción, suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final del proyecto en condiciones óptimas de operación.

El pago se realizará contra la entrega total y satisfactoria de los estudios, diseños y de la obra, previa verificación del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, plazos contractuales y la aprobación del acta de recibo final por parte de la interventoría o entidad contratante.

No se reconocerán pagos parciales, anticipos ni reajustes de precios, salvo las excepciones expresamente establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.



La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.1.1 PAGO FINAL

Para el pago final del Contrato, además de lo descrito en el punto anterior, se deberá exigir al CONTRATISTA la presentación de la siguiente documentación técnica:

- *Aprobación de los estudios y diseños por la interventoría*
- *Balance de mayores y menores cantidades de obra*
- *Acta de recibo a satisfacción (debidamente suscritos por el interventor del Contrato y el contratista),*
- *Memorias de cálculo, planos récord (en forma impresa y digital), bitácora de obra,*
- *Paz y salvo de servicios públicos, en caso de que aplique.*
- *Manual de mantenimiento*

Los pagos derivados del futuro contrato, diferentes al anticipo serán girados y pagados en la cuenta bancaria que acredite el contratista.

3.2 CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS PAGOS.

Los impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

De igual manera para hacer efectivo el pago por parte de la ENTIDAD, el Contratista debe probar la afiliación y pago actualizado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensiones) y riesgos laborales de sus trabajadores, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, artículo 23, la Ley 789 de 2002, artículo 50, Ley 797 de 2003, artículos 3 y 4, Ley 828 de 2003, artículo 1 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, artículo 1.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la cláusula respectiva forma de pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.”

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del



SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura para el pago en caso a que ha ello hubiere lugar. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

IV. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La asignación de riesgos adelantada por la Entidad se encuentra en la matriz de riesgos del pliego de condiciones

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 37- 2.9, acuerdo No 04 de fecha 30 de mayo de 2024 - MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E, articulo artículo 1° de la resolución 2053 del 02 de octubre de 2025 – MINSALUD, que Modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 numeral 9.2.9.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de los términos de referencia.



V. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de los términos de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Términos de Referencia.

5.1 GENERALIDADES

- a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- c. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- d. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- e.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20,50



Concepto	Puntaje máximo
Programación de la obra	58
Criterios ambientales y sociales	10
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

VII. GARANTIAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 51 manual de contratación de la E.S.E a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ - ATLANTICO identificado con NIT. No. 802.007.650-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 51 – 1 Manual de Contratación
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 51 manual de contratación de la E.S.E a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ - ATLANTICO identificado con NIT. No. 802.007.650-9 y EL MINISTERIO DE SALUD NIT 900474727.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final.	30% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final.	30% del valor del contrato.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de												



Característica	Condición
	<i>participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</i>
<i>Información necesaria dentro de la póliza</i>	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ - ATLANTICO identificado con NIT. No. 802.007.650-9 Y EL MINISTERIO DE SALUD NIT 900474727
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El 5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ - ATLANTICO identificado con NIT. No. 802.007.650-9 y MINISTERIO DE SALUD NIT 900474727
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 51-8 del estatuto de contratación de la entidad.



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

VIII. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

8.1 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Interventoría del Contrato que resulte del presente proceso, será contratada por La E.S.E de forma externa.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor. La máxima obligación del contratista será ejecutar los servicios de acuerdo con los requerimientos efectuados en el pliego de condiciones y sus anexos y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para la ENTIDAD, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de los trabajos, las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento inadecuados por parte de éste.



El Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 52 del Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA DE PIOJÓ – ATLANTICO.

Piojó – atlántico, 24 de septiembre de 2026

CESAR RODRIGUEZ OSPINO
Gerente.